



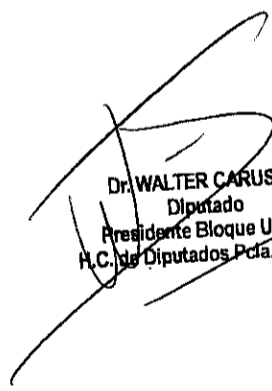
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

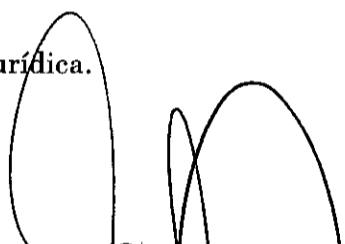
**PROYECTO DE DECLARACION**

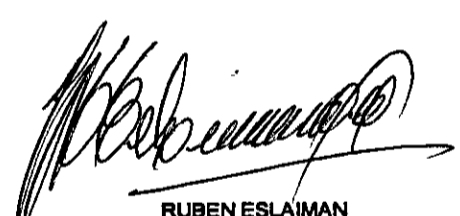
La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

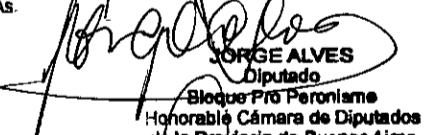
*Declara.*


Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, interceda ante la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección Nacional de Comercio Interior, a fin que determine el alcance y sentido de la Resolución N° 47/2012 modificatoria de la Resolución N° 461/99, relacionada con las normas a las que deberán ajustarse las asociaciones de consumidores constituidas como asociaciones civiles con personería jurídica.


  
Dr. WALTER CARUSSO  
Diputado  
Presidente Bloque U.C.R.  
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

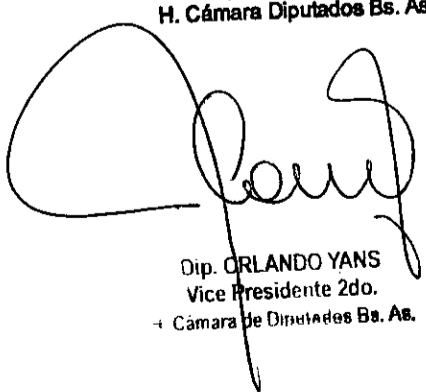
  
Dr. GUILLERMO A. BRITOS  
Diputado  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

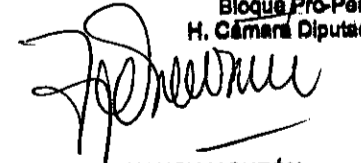
  
RUBEN ESLAIMAN  
Diputado  
Bloque Pro Peronismo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

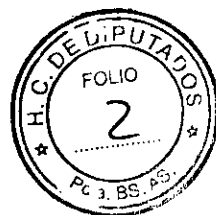
  
JORGE ALVES  
Diputado  
Bloque Pro Peronismo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
VERONICA COULY  
Diputado  
Bloque Pro-Peronismo  
H. Cámara Diputados Bs. As.

  
JORGE SRODEK  
Diputado  
Bloque Pro-Peronismo  
H. Cámara Diputados Bs. As.

  
Dip. ORLANDO YANS  
Vice Presidente 2do.  
+ Cámara de Diputados Bs. As.

  
NANCY MONZÓN  
Diputado  
Bloque Pro-Peronismo  
H. Cámara de Diputados Bs. As.



## FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto canalizar el reclamo de las asociaciones de consumidores quienes manifestaron su preocupación ante la incertidumbre sobre el sentido y alcance de la Resolución N° 47/2012, que en su parte pertinente faculta al secretario de Comercio Interior, a "dar de baja a las asociaciones de defensa del consumidor que correspondan".

La Resolución de la Secretaría de Comercio Interior modifica la Resolución N° 461/99, "relacionada con las normas a las que se deberán ajustar las asociaciones de consumidores constituidas como asociaciones civiles con personería jurídica".

Por su parte, el artículo 1° de la norma en cuestión habilita a la Dirección de Defensa del Consumidor, que depende de la Secretaría de Comercio Interior, a inscribir nuevas asociaciones de consumidores en el registro nacional correspondiente. El mismo artículo añade que el secretario de Comercio Interior se reserva "la atribución de dar de baja a las asociaciones que correspondan".

Sin más, se advierte de la nueva redacción del articulado, la falta de determinación en lo que respecta a las causas justificantes que habilitarían al Secretario de Comercio a hacer uso de la facultad de dar de baja a las asociaciones de consumidores, pues del texto de la norma no surge con claridad si las posibles bajas que operen en un futuro deberán obedecer a causas vinculadas con el incumplimiento de los recaudos exigidos por la Resolución N° 461 o bien por motivos relacionados a la discrecionalidad del Funcionario.

Consideramos de importancia la determinación del alcance jurídico de la norma a fin de evitar que quede librado a la interpretación de quienes deban aplicarla, evitando con ello ciertas arbitrariedades que podrían generarse a consecuencia de la vaguedad y amplitud normativa.

En tal sentido, se torna imperioso por parte del ordenamiento jurídico, con sujeción al principio de legalidad, el señalamiento de un conjunto de parámetros legales y constitucionales que permitan salvaguardar el control jurisdiccional de su ejercicio, en

aras de impedir que el desenvolvimiento de las potestades discrecionales administrativas, se transforme en un actuar arbitrario.

Así entonces, los intereses de las instituciones estatales no podrán sobreponerse y restringir los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos o, en nuestro caso, de las asociaciones de consumidores.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Dr. WALTER CARUSSO  
Diputado  
Presidente Bloque U.C.R.  
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. GUILLERMO A. BRITOS  
Diputado  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia/ Bs. As.

RUBEN ES LAIMAN  
Diputado  
Bloque Pro Peronismo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

JORGE ALVES  
Diputado  
Bloque Pro Peronismo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

JORGE SRODEK  
Diputado  
Bloque Pro-Peronismo  
H. Cámara Diputados Bs. As.

VERONICA COULY  
Diputado  
Bloque Pro-Peronismo  
H. Cámara Diputados Bs. As.

NANGY MONZÓN  
Diputado  
Bloque Pro-Peronismo  
H. Cámara de Diputados Bs. As.

Dip. ORLANDO YANS  
Vice Presidente 2do.  
H. Cámara de Diputados Bs. As.